



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES QUE REGULAN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS CON PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2015/2016.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en sus artículo 41 puntos 2 y 3, nuevas condiciones de acceso y admisión para los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, no obstante, en su disposición adicional quinta punto 6 establece que serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), determina en su artículo 84.1 que las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados, de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina que la oferta formativa debe adecuarse a las demandas de los sectores productivos y que debe reforzarse la cooperación entre las administraciones educativas y las empresas con objeto de desarrollar nuevos modelos de relaciones entre el tejido productivo y la formación profesional. Para ello las administraciones educativas deben promover proyectos de actuación conjuntos entre los centros de formación profesional y las empresas de los distintos sectores productivos.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual determina el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas.

La Resolución de 8 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, establece las instrucciones que regulan el proceso de admisión de alumnos en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional, para el curso 2015/2016.

La Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, convocó proyectos para la adhesión a la Formación Profesional Dual, desarrollados por centros públicos que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo en la Región de Murcia para el curso 2015/16.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el Decreto n.º 214/2015, de 6 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

Esta resolución tiene por objeto establecer las instrucciones que regulan el proceso de admisión de alumnos para los ciclos formativos con proyectos de formación profesional dual que se relacionan en el Anexo II, para el curso 2015/16, en colaboración con las empresas adheridas a dichos proyectos.

Segunda.- Requisitos y modalidades de acceso.

Para poder acceder a un ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual, las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente, de acuerdo a las dos modalidades de acceso siguientes:

MODALIDAD ACCESO GENERAL:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

- El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- El título de Graduado en Educación Secundaria.
- El título de Bachiller superior.
- El título de Técnico.
- El título de Técnico Auxiliar (FP1).
- Tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 2.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso de comunes del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

- Estar en posesión del título de Bachiller (LOE o LOGSE).
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria (COU) o el preuniversitario (PREU).
- Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.
- Estar en posesión del título Técnico Superior (Ciclos formativos de grado superior), Técnico Especialista (FP2), o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

MODALIDAD ACCESO MEDIANTE PRUEBA

- Ciclos formativos de grado medio:** Cuando se acredite haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio o la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior. No obstante, tendrá prioridad para el acceso a estos ciclos formativos la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio sobre la de grado superior.
- Ciclos formativos de grado superior:** Cuando se acredite haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior por la opción que permita el acceso al ciclo formativo solicitado.
- Ciclos formativos de grado medio y de grado superior** mediante la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años: Quienes acrediten tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años podrán ser admitidos en cualquier ciclo formativo de grado medio y de grado superior, independientemente de la opción por la que se presentaron, participando, en todos los casos, con una nota de cinco puntos a efectos de admisión.

Tercera.- Destinatarios.

1. Podrán participar en el proceso de admisión que se regula en la presente resolución las personas que en el momento de presentar la solicitud acrediten estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso de la instrucción segunda.

2. Quienes dispongan de matrícula vigente por haber obtenido una plaza ordinaria en el proceso de admisión a ciclos formativos de formación profesional en la Región de Murcia, pueden participar en este proceso de admisión, pero si fueran seleccionados para el ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual, deberán previamente renunciar a la plaza ordinaria en el centro de origen para formalizar la nueva matrícula en el proyecto dual.

3. Tendrán prioridad en la admisión a los ciclos formativos de formación profesional que se ofertan en la modalidad Dual quienes tengan su lugar de residencia en la Región de Murcia desde al menos noventa días antes a la fecha de inicio del plazo de

admisión. Si una vez tramitadas todas las solicitudes correspondientes a residentes en la Región de Murcia quedaran plazas libres, podrán ser admitidos solicitantes residentes en otras comunidades autónomas.

Cuarta.- Presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes en el centro educativo será desde el día **28 de septiembre hasta el día 1 de octubre de 2015**, ambos inclusive.

2. La solicitud de inscripción para participar en la admisión a un ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual será **ÚNICA**. (Solo se puede solicitar uno de los ciclos formativos con proyecto de Formación Profesional Dual).

3. La solicitud de inscripción se hará con arreglo al formulario que se suministrará en el centro educativo que oferta el ciclo formativo solicitado, y se presentará en el mismo **entre el 28 de septiembre y el 1 de octubre**, ambos inclusive, junto a la siguiente documentación:

- a. Los dos ejemplares impresos del documento "solicitud" para su registro en el centro educativo (Una copia sellada con fecha de registro le será devuelta al solicitante). No serán tramitadas por el centro educativo las solicitudes de admisión que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido.
- b. Toda la documentación necesaria para solicitar plaza en un grupo presencial ordinario de acuerdo a la Resolución de 8 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional. (En el caso de coincidir la documentación con la baremada en el turno ordinario - junio, o turno extraordinario – septiembre, del proceso de admisión a ciclos formativos de formación profesional para el curso 2015/16 en la Región de Murcia, la presentación de dicha documentación no será precisa si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho proceso de admisión).
- c. Declaración firmada, que se suministrará en el centro educativo junto con la solicitud, en la que constará que el candidato se incorpora voluntariamente al proyecto y que conoce y asume sus características, comprometiéndose a su cumplimiento.

Quinta.- Distribución y reserva de plazas.

1. Se establecerá una reserva del cinco por ciento de las plazas ofertadas en el grupo general de cada ciclo formativo para los solicitantes con discapacidad, con un mínimo de una. Igualmente, los solicitantes que acrediten ser deportistas de alto nivel y alto rendimiento tendrán reservado un cinco por ciento de las plazas ofertadas para cada ciclo formativo, con un mínimo de una. Las reservas de plazas no solicitadas por discapacidad y deportistas de alto nivel y alto rendimiento serán ofertadas al resto de solicitantes.

2. Las plazas restantes de cada ciclo formativo con proyecto de Formación Profesional Dual se distribuirán, con carácter general, atendiendo a las modalidades de acceso establecidas en la Instrucción Segunda, con las proporciones siguientes:

- 80% de las plazas restantes para el alumnado comprendido en modalidad acceso GENERAL.
- 20% de las plazas restantes para el alumnado comprendido en modalidad acceso mediante PRUEBA.

Sexta.- Procedimiento de admisión y matrícula.

1. El procedimiento de admisión se realizará en dos fases: la primera, de recogida de documentación, verificación de los requisitos y preselección de candidatos que será realizada por el centro educativo; la segunda, de selección de participantes en el proyecto Dual, que será realizada por las empresas adheridas al proyecto formativo. Se incluye un calendario orientativo para la fase primera en el Anexo I.

Primera fase:

2. El centro educativo, una vez analizada la documentación presentada, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos a que se refiere en la instrucción segunda, hará pública en el tablón de anuncios y a título informativo en su página web, en el plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de personas solicitantes admitidas, ordenada de acuerdo a la instrucción decimoquinta de la Resolución de 8 de abril de 2015, junto a otro listado de excluidos.

3. De esta lista serán seleccionados **como máximo** un número de candidatos **igual** al de plazas ofertadas para el grupo general, que aparece indicado en el Anexo II como información adicional para cada ciclo formativo ofertado en la modalidad Dual.

4. Contra dichos listados, el solicitante podrá presentar, ante el director del centro, la correspondiente reclamación en el plazo de dos días hábiles desde su publicación. Tras resolver las reclamaciones presentadas, en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios del centro educativo y, a título meramente informativo en su página web, el listado con la relación definitiva de solicitantes seleccionados, así como excluidos.

5. Contra esta relación definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo máximo de un mes, ante la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, quien resolverá poniendo fin a la vía administrativa.

6. Se publicará además una lista de espera que contendrá al resto de solicitantes ordenados siguiendo las normas generales de admisión. Los seleccionados dispondrán de dos días hábiles para realizar la matrícula. En caso de que algún candidato seleccionado no realizara su matrícula, serían llamados los solicitantes de la lista de espera por riguroso orden.

Segunda fase:

7. Las empresas participantes en el proyecto Dual realizarán, a lo largo del primer curso y en el momento en que cada proyecto de Formación Profesional así lo tenga previsto, las pruebas y entrevistas que considere necesarias para seleccionar a los candidatos con el perfil que mejor se adapte a las características de la actividad laboral que será desempeñada en cada puesto de trabajo.

8. En el caso de proyectos de Formación Profesional Dual de profundización los candidatos no seleccionados para la modalidad Dual terminarán sus estudios en la modalidad ordinaria (distancia o presencial, según se trate de un ciclo u otro entre los ofertados en el Anexo II)

Séptima. - Normativa de referencia.

Para aquellos aspectos no tratados específicamente en esta resolución, se atenderá a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación, especialmente la Resolución de 8 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones que regulan el proceso de admisión de alumnos en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional, para el curso 2015/16.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la citada Consejería.

Murcia, 21 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Fernando Mateo Asensio

Anexo I

CALENDARIO DE ACTUACIONES Y FECHAS LÍMITE PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS CON PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL PARA EL CURSO 2015/2016

FECHA	ACTUACIONES
28 de septiembre al 1 de octubre 2015, ambos inclusive	Plazo de presentación de instancias para el proceso de admisión.
FASE 1: PRESELECCIÓN DE SOLICITANTES EN EL CENTRO EDUCATIVO	
5 de octubre de 2015	Publicación de listado provisional de solicitantes y excluidos por los centros.
6 y 7 de octubre de 2015	Plazo de dos días hábiles para formular reclamaciones a la lista provisional de solicitantes y excluidos.
8 de octubre de 2015	Publicación de la lista definitiva de solicitantes y excluidos por los centros.
9 y 12 de octubre de 2015	Matrícula en los centros
FASE 2: SELECCIÓN DE SOLICITANTES POR LAS EMPRESAS	
	Fechas a determinar por los centros educativos para cada ciclo formativo, y que se publicarán en el tablón de anuncios del centro y en la página web correspondiente a título meramente informativo

Anexo II

OFERTA DE NUEVOS CICLOS FORMATIVOS CON PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2015 / 2016

GRADO MEDIO

Centro educativo:	IES Miguel Hernández
Ciclo Formativo:	Sistemas microinformáticos y redes (Distancia)
	30011764@murciaeduca.es
	968 630 344
	968 633 422
C/ Miguel Hernández, 28, 30840 Alhama de Murcia	
Información adicional: Alumnado de FP Dual comparte grupo con alumnado modalidad a distancia. 60 plazas en modalidad distancia. Proyecto de profundización	

Centro educativo:	IES Cañada de las Eras
Ciclo Formativo:	Impresión Gráfica
	30012288@murciaeduca.es
	968 643 298
	968 643 408
C/ Carretera del Chorrigo, s/n, 30500 Molina de Segura	
Información adicional: Alumnado de FP Dual no comparte grupo con alumnado modalidad ordinaria. 30 plazas en modalidad presencial. Proyecto mixto de profundización	

GRADO SUPERIOR

Centro educativo:	CIFP de Lorca
Ciclo Formativo:	Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (Distancia)
	cifplorca@cifplorca.es
	968 472 042
	968 479 093
C/ Antonio Pelegrín Medina, 2 A, 30800 Lorca	
Información adicional: Alumnado de FP Dual comparte grupo con alumnado modalidad a distancia. 60 plazas en modalidad distancia. Proyecto de profundización	